



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, siete (07) de marzo de dos mil trece (2013)

AUTO: 311

REFERENCIA: REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE: FUNDACIÓN INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA
DEMANDADO: LA NACIÓN –MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RADICADO: 050013333026 2013 – 00023 00

ASUNTO: **REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE – RECONOCE PERSONERÍA**

Previo a decidir acerca de la admisión de la demanda de la referencia, se requiere a la parte demandante con el fin de que se sirva allegar constancia de la entrega de copia de la solicitud de conciliación extrajudicial a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica de la Nación, en los términos previstos para el convocado, de conformidad con lo establecido en el artículo 613 del Código General del Proceso, en concordancia con el numeral 1, del artículo 161 de la Ley 1437 de 2011.

Para lo anterior, se le concede a la parte demandante el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia.

Se reconoce personería al abogado Diego Fernando Trejos Ramírez, quien se identifica con la tarjeta profesional número 218077 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la parte demandante en el proceso de la referencia, en los términos y efectos del poder conferido, visible a folio 18 del expediente.

NOTIFÍQUESE

CATALINA DÍAZ VARGAS
Juez

NCI

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO VEINTISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN</p> <p>CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____ Fijado a las 8 a.m.</p> <p style="text-align: center;">_____ DIANA BOHÓRQUEZ VANEGAS Secretaria</p>
--

